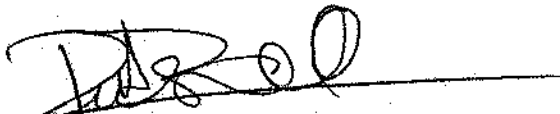


**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

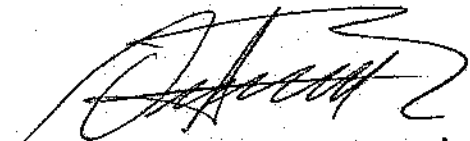
En Bogotá D.C., siendo las 09:00 a.m. del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el Comité Evaluador designado por la Directora General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 05 - 2013.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., y por ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., ya que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 05 - 2013, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo la 02:10 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



OSCAR PATIÑO ROJAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 - 41 - 1 UPME 05-2013 Suria 230 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2013
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P - EBSA

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado.			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 001 ii. 015-018	i. Presenta carta suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General, conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 015-018). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Tunja de septiembre 25 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 002-003 ii. 008	i. Formulario de constitución de Póliza de Seriedad (Póliza No. 3000984) expedida por LA PREVISORA SA, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA en su calidad de Gerente Sucursal Tunja de LA PREVISORA SA (folios 012-014) b--Proponente: ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General de EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitida por LA PREVISORA SA sucursal Tunja y firmado por MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA en su calidad de Gerente Sucursal (folio 009)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 004	i. La Póliza de Seriedad expedida por LA PREVISORA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$951.966.920) moneda legal colombiana.	i. 004	i. El valor de la Póliza de Seriedad expedida por LA PREVISORA SA, es de \$951.966.920, firmada por MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA en su calidad de Gerente Sucursal Tunja de LA PREVISORA SA y ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General de EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 004	i. La Póliza tiene vigencia desde el 29 de septiembre de 2014 hasta el 29 de enero de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 010-011	i. Certificado de Existencia y Representación Legal de LA PREVISORA SA, expedido el 23 de septiembre de 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	No aplica	N.A.
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 004	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 015-018	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Tunja del 25 de septiembre 2014. Se verifica que el señor ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ es el Gerente General de EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 019-020	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA en su calidad de Gerente Sucursal Tunja de LA PREVISORA SA y ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Gerente General de EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	i. 019-020	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 019-020	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 019-020	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 28 de febrero de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. 010-011	i. Certificado de Existencia y Representación Legal de LA PREVISORA SA, expedido el 23 de septiembre de 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	No aplica	N.A
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.			
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 021	i. Presenta documento con fecha del 19 de septiembre de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de Presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 022-023	i. Anexa certificado expedido el 26 de septiembre de 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de Presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 027	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Gerente General de EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	SI
		ii. 015-018	ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Tunja de septiembre 25 de 2014.	
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 028	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Gerente General de EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	SI
		ii. 015-018	ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Tunja de septiembre 25 de 2014.	
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 029-183	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 184-190	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 191	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 192	i. Anexa certificado de NTC-ISO 9001:2008.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			N.A.
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	-	No aplica	N.A

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2013
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 - 005 ii. 042 - 061	i. Presenta carta suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN, en su condición de Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 042-061). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 26 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 007 ii. 008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07000006900407497) expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A. (folio 010-011) b--Proponente: ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 07). ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA S.A y firmado por HAROL OSPINA GUATA en su calidad de Asesor Senior Gerencia Banca Oficial, BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (COP\$951.966.920) moneda legal colombiana.	i. 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$951.966.920, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco DAVIVIENDA S.A. y ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas.	i. 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 29 de septiembre de 2014 hasta el 29 de enero de 2015, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 033 - 040 iii. 010 - 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del de 29 de noviembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al Banco Davivienda S.A, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. También anexa certificado de FITCRATING con fecha del 24 de enero de 2014, donde asigna calificación AAA de largo plazo y F1+ de corto plazo. ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene Banco Davivienda S.A con fecha de 09 de septiembre de 2014. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente de Presidente del Banco DAVIVIENDA S.A., Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 042 - 061	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 26 de 2014. Se verifica que ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d		Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento		CUMPLE	
		El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 066	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A. y ERNESTO MORENO RESTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
		Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL DOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	i. 066	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía No. 07000006900407505 de cumplimiento es de CUATRO MIL DOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	SI
		Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 066	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
		Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 066	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 02 de marzo de 2017.	SI
		Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
		Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 033 - 040	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 29 de noviembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. También anexa certificado de FITCRATING con fecha del 24 de enero de 2014, donde asigna calificación AAA de largo plazo y F1+ de corto plazo.	SI
		Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	iii. 010 - 011	ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene Banco Davivienda S.A con fecha de 09 de septiembre de 2014. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente de Presidente del Banco DAVIVIENDA S.A., Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
e		Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia		CUMPLE	
		El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 068	i. Presenta documento con fecha del 27 de agosto de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ANA MARIA ARBOLEDA, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA GNB S.A.	SI
		El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 069- 070	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ANA MARIA ARBOLEDA PERDOMO en su condición de representante legal para asuntos legales y judiciales de FIDUCIARIA GNB S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 17 de septiembre de 2014.	SI
f		Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.		CUMPLE	
		Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 077 -078 ii. 042 - 061	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 26 de 2014.	SI
		Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g		Declaración de Impedimentos.		CUMPLE	
		Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 080 ii. 042 - 061	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN en su calidad de presidente de la Empresa de Energía de Bogotá. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 26 de 2014.	SI
h		Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)		N.A.	
		Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i		Plan de Calidad		CUMPLE	
		Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 082 - 118	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j		Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"		CUMPLE	
		Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 136 - 147	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
		Curva "s" de ejecución	i. 133 - 135	i. Anexa Curva "S"	SI
k		Certificados de Sistemas de Gestión		CUMPLE	
		El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 119 - 123	i. Anexa certificados de ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004.	SI
l		Proyecto de Estatutos de la E.S.P.		N.A.	
		Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m		Poder otorgado al apoderado		CUMPLE	
		Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 042 - 061 ii. 064	ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 26 de 2014. ii. Constancia suscrita de por la Secretaria General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1.520 del 04 de septiembre de 2014 otorga autorización. Se expide el 18 de septiembre de 2014. por MARIA CRISTINA TORO RESTREPO.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2013

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 021 a 037	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de Septiembre 03 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 a 007 ii. 020	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (10090000910) expedida por BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL BANCOLOMBIA S.A. (FOLIO 008-012) b-Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (FOLIO 021-037) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCOLOMBIA S.A y firmado por JUAN PABLO FERNANDEZ G. en su calidad de gerente de cuenta banca empresas y gobierno.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (COP\$951.966.920) moneda legal colombiana.	i. 005 a 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA es de \$951.966.920 firmada por JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ (representante legal Bancolombia) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 006	i. La Garantía tiene vigencia desde el 29 de septiembre de 2014 hasta el 29 de enero de 2015, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 013 a 019 ii. 008 a 012	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTOR SERVICES S.A. SCV, con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA S.A. con fecha de 15 de septiembre de 2014. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ actúa en calidad de Vicepresidente banca empresarial y Gobierno Region Antioquia por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005 a 007	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 021 a 037 ii. 038 a 038A	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el Septiembre 03 de 2014. ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR A.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d			CUMPLE
Compromiso Irrevocable de emisión de Póliza o Garantía de Cumplimiento			
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 039 a 041	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ en su calidad de representante legal de la entidad BANCOLOMBIA S.A.	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL DOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	i. 039 a 041	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 4.215.249.547	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 039 a 041	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas.	i. 039 a 041	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas, es decir 01 de marzo de 2017.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 013 a 019 ii. 008 a 012	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVERSOR SERVICIOS S.A. SCV, con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA S.A. con fecha de 15 de septiembre de 2014. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GOMEZ actúa en calidad de Vicepresidente banca empresarial y Gobierno Region Antioquia por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 042 a 043	i. Presenta documento con fecha del 29 de septiembre de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 044 a 045	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 4 de septiembre de 2014, donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de suplente del presidente de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 046 a 047 ii. 021 a 037	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de septiembre 03 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 048 ii. 021 a 037	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín septiembre 03 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 049 a 090	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 091 a 095	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
Curva "s" de ejecución	i. 096 a 105	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 106 a 110	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 021 a 037 ii. 038 a 038A	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 03 de septiembre de 2014, firmada por la Secretaria General de ISA, SONIA M. ABUCHAR A., con la identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2013
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 000004 a 000006 ii. 000032 a 000047	i. Presenta carta suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 036). ii. Certificado de existencia y representación de la ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 23 de septiembre de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 000017 a 000018 ii. 000019 a 000021	i. Formulario de constitución de Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA REGIONAL CENTRO, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Póliza: BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. b--Proponente: BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitido por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, resivo de caja 78846 de AGI y copia del comprobante de pago.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000017 a 000018	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 951.966.920) moneda legal colombiana.	i. 000017 a 000018	i. El valor de la Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, es de \$ 951.966.920, firmada por BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 000017 a 000018	i. La Póliza tiene vigencia desde el 29 de septiembre de 2014 hasta el 29 de enero de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 000022 a 000024	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 5 de septiembre de 2014. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	-	-
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000017 a 000018	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000032 - 000047	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de septiembre 23 de 2014. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000051 a 000052	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	SI	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	i. 000051 a 000052	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento es de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.215.249.547) moneda legal colombiana	SI	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000051 a 000052	i. Cubre el objetos solicitado.	SI	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 000051 a 000052	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 28 de febrero de 2017.	SI	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. 000053 a 000055	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 5 de septiembre de 2014. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.	N.A.
e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000063	i. Presenta documento con fecha del 23 de Septiembre de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de primer suplente del Gerente General de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.	SI	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000064 a 000065	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO en su condición de primer suplente del Gerente General de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 1 de septiembre de 2014.	SI	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000075 a 000076 ii. 000032 a 000047	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de primer suplente del presidente de ELECTRICAS DE MEDILLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. ii. Certificado de existencia y representación de la ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 23 de septiembre de 2014.	SI	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000078 a 000079 ii. 000032 a 000047	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de primer suplente del presidente de ELECTRICAS DE MEDILLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. ii. Certificado de existencia y representación de ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. expedida por la cámara de comercio de Medellín de septiembre 23 de 2014.	SI	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.	N.A.
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000083 a 000170	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección. Curva "s" de ejecución	i. 000237 a 000242	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y Anexa Curva "S"	SI	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000249 a 000254	i. Anexa certificados ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, ISO 18001:2007.	SI	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000256 a 000271	i. Presenta Proyecto de Estatutos de la E.S.P.	SI	SI
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. ii. 000032 a 000047 ii. 000048	i. Certificado de existencia y representación de la ELECTRICAS DE MEDELLÍN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 23 de septiembre de 2014. ii. Acta No. 921 de la asamblea de accionistas, Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.	SI	SI